

1990

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 6 OCT 2010

VISTO el expediente N° 2430-1382/05 mediante el cual se solicita la rectificación del artículo 2° del Decreto N° 2188/07 que aprobó la Estructura del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2188/07 se aprobó en el ámbito del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, hoy Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; Subsecretaría de Servicios Públicos, la estructura organizativa del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.), de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos 1, 2 y 3, forman parte del mentado acto administrativo;

Que conforme lo precisado a fojas 184/186 por la Gerencia de Control Legal y Económico del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires al aprobarse la estructura organizativa del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires se incurrió en un error meramente formal al establecerse en el artículo 2° del Decreto N° 2188/07 que lo integraban trece (13) Jefaturas Departamentales cuando en realidad corresponden Diecisiete (17) Jefaturas Departamentales, dentro de las cuatro (4) Gerencias que integran al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que habiendo dictaminado favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, corresponde rectificar el error formal en que se incurrió estableciendo que son Diecisiete (17) las Jefaturas Departamentales que

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

corresponden a las cuatro (4) Gerencias del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto; la Dirección Provincial de Gestión Pública de la Subsecretaría de Modernización del Estado; la Dirección Provincial de Personal y la Asesoría General de Gobierno;

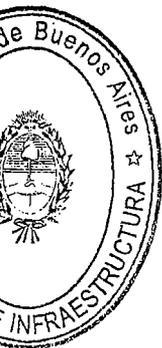
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 2188/07, y su Anexo 1, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Determinar para la estructura organizativa descentralizada del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.) los siguientes cargos: Cuatro (4) cargos Gerenciales correspondiendo a Gerente de Control Técnico y de Calidad del Servicio, Gerente de Atención al Usuario y Control Operativo del Servicio, Gerente de Control Legal y Económico, Gerente de Administración y Finanzas, todos ellos equiparados al cargo de Director de la Ley N° 10.430; Diecisiete (17) cargos de Jefe de Departamento Control Técnico del Servicio, Jefe de Departamento Control de Calidad del Servicio, Jefe de Departamento de Inventario de Bienes, Jefe de Departamento Optimización y Expansión del Servicio; Jefe de Departamento Registro y Estadística de Reclamos, Jefe de Departamento de Atención al Usuario y Control del Servicio (Regiones I a V:

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Capital, Norte, Oeste, Este y Sur); Jefe de Departamento Control del Régimen Tarifario y Económico, Jefe de Departamento Asuntos Legales, Jefe de Departamento Sistemas Municipales y Cooperativas; Jefe de Departamento Compras, Contabilidad y Presupuesto, Jefe de Departamento Liquidaciones, Jefe de Departamento Tesorería y Gestión Financiera, Jefe de Departamento Recursos Humanos y Servicios de Apoyo Administrativo; todos ellos conforme a los regímenes escalafonarios previstos por la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7.796/86".



ARTICULO 2°. Establecer que la vigencia del presente Decreto será retroactiva al momento de entrada en vigencia del Decreto N° 2188/07.

ARTICULO 3°. Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 1322/05 en función de los alcances del mismo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y de Economía.



ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1990

1990

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Anexo I



Ministerio de Infraestructura

Organismo de Control
del Agua de Buenos Aires
(OCABA)

Directorio

Gerencia de
Control Técnico
y de Calidad del Servicio

Depto. Control Técnico
Del Servicio

Depto. Control de Calidad
Del Servicio

Depto. Inventario de Bienes

Depto. Optimización y
Expansión del Servicio

Gerencia de Atención al
Usuario y Control
Operativo del Servicio

Depto. Registro y Estadística
de Reclamos

Depto. de Atención al
Usuario y Control del
Servicio Región I

Depto. de Atención al
Usuario y Control del
Servicio Región II

Depto. de Atención al
Usuario y Control del
Servicio Región III

Depto. de Atención al
Usuario y Control del
Servicio Región IV

Depto. de Atención al
Usuario y Control del
Servicio Región V

Gerencia de Control Legal
y Económico

Depto. Control del Régimen
Tarifario y Económico

Depto. Asuntos Legales

Depto. Sistemas Municipales
y Cooperativas

Gerencia de
Administración y Finanzas

Depto. Compras,
Contabilidad y Presupuesto

Depto. Liquidaciones

Depto. Tesorería y Gestión
Financiera

Depto. Recursos Humanos
y Servicios de Apoyo
Administrativo

Gabinete